



REGLAMENTO DE BECAS

TRAYECTO FORMATIVO “CHAPEAU! ESCUELA DE TEATRO MUSICAL”

Nivel adultos

I. **CONVOCATORIA:** Anualmente se realizará una convocatoria para el otorgamiento de becas anuales de formación. La misma será difundida por las redes sociales y otros canales de difusión institucionales.

II. **TIPOS DE BECAS:** Se otorgarán dos tipos de becas:

BECA AL 100%: SIGNIFICA QUE NO PAGA ARANCEL MENSUAL EN TODO EL AÑO DE CURSADO DE MARZO A DICIEMBRE, el alumno se debe matricularse antes del 7 de MARZO del año calendario en curso. Al momento de pago de la matrícula y del seguro anual se debe presentar el formulario específico de INSCRIPCIÓN + APTO FÍSICO de hasta 6 meses de vigencia y firmar el reglamento del Becario.

BECA AL 50%: SIGNIFICA QUE PAGA EL 50% DEL ARANCEL MENSUAL EN TODO EL AÑO DE CURSADO DE ABRIL A DICIEMBRE, el alumno se debe matricular antes del 7 de MARZO del año calendario en curso. Al momento de pago de la matrícula y del seguro anual se debe presentar el formulario específico de INSCRIPCIÓN + APTO FÍSICO de hasta 6 meses de vigencia y firmar el reglamento del Becario.

*La Matrícula se puede pagar HASTA EN 3 PAGOS SIN INTERESES.
El pago del 100% del monto del seguro anual es obligatorio.*

III. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Los criterios de selección serán establecidos anualmente por el Consejo de Administración de FUNDAE. Las postulaciones se realizarán por medio de un formulario online, y el proceso incluirá una entrevista personal y pruebas de competencias según se considere.

IV. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- a. **MATRÍCULA:** Todos/as los alumnos/as que obtengan beca (total o parcial) deberán pagar matrícula, salvo de aquellos casos que, por vía de excepción, fueran exceptuados por el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Escénicas (FUNDAE).
- b. **TAREAS DE APOYO Y/O ASISTENCIA:** Todos los alumnos mayores de 18 años que obtengan beca deberán, además de los horarios de sus clases, deberán disponer de horas en la semana para realizar asistencias en tareas generales para la Fundación. Dichas tareas serán oportunamente asignadas y coordinadas en el momento pertinente con el Consejo de Administración de FUNDAE y un coordinador/a designado. Para ello se pide:
 - **DISPONIBILIDAD HORARIA:** La disponibilidad para tareas de asistencia será de abril a diciembre inclusive. Se exigirá mayor carga horaria a los becarios que gocen la Beca al 100%.
 - **REEMPLAZOS:** Será responsabilidad del/la becario/a cumplir los horarios y las tareas asignadas. En caso de existir alguna eventualidad que impidiese la realización de las mismas, el becario/a titular podrá convenir con el Coordinador/a designado por FUNDAE la designación de un reemplazo, entre el resto de los becados/as. El incumplimiento o ausencias a los horarios comprometidos entre los becarios/as y FUNDAE puede interrumpir el beneficio de la beca. El desempeño en dichas tareas será permanentemente evaluado.



- **REUNIONES:** El Consejo de Administración de FUNDAE y/o un/a coordinador/a designado llamará a reunión de becarios con una frecuencia mínima de tres veces al año, con asistencia obligatoria. Del mismo modo pueden ser convocados a otras reuniones extraordinarias durante el año según la orden del día.
 - **COMPROMISO:** Una vez aceptada la beca, el compromiso asumido se extenderá hasta el cierre del ciclo lectivo correspondiente. Cualquier otra actividad que asumiera el becario durante este período y que pueda resultar un impedimento para el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados, deberá plantearse con la antelación suficiente al Consejo de Administración de FUNDAE. La Fundación determinará si es o no conveniente y oportuno para su desarrollo profesional y evaluará si va o no en detrimento de las obligaciones como becario y alumno. En caso de no cumplirse con esta condición y/o si el becario desoye lo dictaminado por FUNDAE, la beca otorgada podrá ser interrumpida y reasignada.
 - **COMUNICACIONES.** Toda citación, información o aviso será enviada al correo electrónico y al número de celular que el becario consignó al momento de inscribirse.
 - **DOCUMENTACIÓN PERSONAL ACTUALIZADA.** Comunicar a la Fundación de cualquier cambio que deba ser actualizado en su legajo personal.
 - **ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Los becarios/as deberán estar siempre atentos y dispuestos a brindar información brindada al público, tanto en forma presencial como telefónica. A tal fin deberá contar con información actualizada o solicitarla a la Secretaría de FUNDAE. Se espera que el becario muestre una actitud proactiva en todo momento dentro y fuera de la institución.
 - **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Los becarios deberán estar siempre con su vestimenta de asistencia en perfectas condiciones de conservación e higiene.
 - **CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:** Deberán cuidar las instalaciones y el material de trabajo y velar por que todos/as lo hagan. Deberán informar inmediatamente a Coordinación cualquier anomalía detectada. Todo daño a la propiedad, voluntario o involuntario que se haya generado durante su asistencia, deberá ser notificado a los directivos inmediatamente.
 - **USO DE CELULARES:** Deberá evitarse el uso de celulares en las clases y durante las tareas de asistencia.
- c. **HORARIO DE CURSADA:** Deberá respetarse estrictamente el horario de cursado de las clases correspondientes a la formación del becario.
- d. **PRESENTISMO:** Podrán tener hasta 3 (tres) faltas anuales. En caso de enfermedad prolongada, deberá aprobarse por parte del Consejo de Administración su justificación.



FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS
ARTES ESCÉNICAS



ESCUELA
DE TEATRO
MUSICAL

- e. OTRAS: Los/as becados/as deberán estar disponibles y dispuestos para asistir o participar en actividades extra programáticas y extracurriculares de la Fundación (Eventos, clases, especiales, Espectáculos, Audiciones, Muestras. Etc.)

V. CONSIDERACIONES PARTICULARES A TENER EN CUENTA

- a. CANCELACIÓN. El Consejo de Administración de FUNDAE hará una evaluación permanente del becario pudiendo ejecutar la suspensión de la beca en cualquier momento, con causas fundadas.
- b. Las Becas podrán ser canceladas por la Fundación por incumplimiento de las cláusulas del Reglamento del Becario, indisciplina manifiesta o muestras de deshonestidad, falta de dedicación al proceso de aprendizaje, o bien por comportamiento agresivo, indecoroso, o que ponga en peligro la integridad del grupo o de cualquier integrante individual de la comunidad FUNDAE.
- c. Las Becas al 50% serán canceladas en caso de presentar el becario mora de dos meses consecutivos en el pago del porcentaje no alcanzado por el beneficio.

El/la abajo firmante, deja constancia de su conocimiento de los términos vertidos en el presente reglamento y, en caso de resultar beneficiario de la beca, se compromete a asumirlo en todos sus términos, realizando con responsabilidad todas las tareas que le sean asignadas. Además, se compromete a difundir el trabajo educativo, artístico, social y académico que FUNDAE hace por la comunidad de Tucumán y el NOA.

Para que conste.

Firma del/de la
Alumno/a

Aclaración